



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 513-2023-R-UNAMBA

Abancay, 10 de octubre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con registro N° 1417-SG.; solicitando la aprobación del Tarifario UNAMBA 2023-2024, para su inclusión de pagos de los Centros Experimentales dependiente de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; contenido en el Informe N° 66-2023-UM/OPP-UNAMBA de la Unidad de Modernización; Carta N° 1188-2023-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 0119-2023-CE-DPBS-VRIN-UNAMBA del Jefe de Centros Experimentales; Carta N° 0719-2023-D-PBS-VRIN-UNAMBA de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; Carta N° 493-2023-VRIN(e)-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Carta N° 1188-2023-OPP-UNAMBA, en respuesta a lo solicitado por el Director de Producción de Bienes y Servicios mediante Carta N° 633-2023-D-PBS-VRIN-UNAMBA, remite el informe de la Unidad de Modernización, en el que recomienda se establezca los tarifarios con los precios de cada producto y que este a su vez sea aprobado con Resolución Rectoral, de tal forma que se encamine la recaudación de estos fondos por estos conceptos; esto en razón que respecto al contenido del TUPA, según el Art. 43 del TUO de la Ley N° 27444, la norma no indica de manera expresa la inclusión de aquellos derechos de tramitación o pagos que no provengan de un procedimiento administrativo o servicios exclusivo y según metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA aprobado mediante D.S. N° 064-2010-PCM, toda inclusión de un derecho de tramitación obedece a un análisis de costos de las actividades comprendidas en un procedimiento o servicio que generan derechos y obligaciones para los administrados por parte de la entidad, los mismos que son procesados en el Sistema Único de Trámite – SUT, a través de las Tablas ASME-VM;

Que, el Jefe de Centros Experimentales mediante Carta N° 0119-2023-CE-DPBS-VRIN-UNAMBA, remite al Director de Producción de Bienes y Servicios, el tarifario de los Centros Experimentales, indicando que se debe mantener los costos



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 513-2023-R-UNAMBA

Abancay, 10 de octubre del 2023

de venta, conforme estuvo considerado en el TUPA 2021 para el 2023 - 2024, y cumplir con los depósitos mensuales en caja, detallando los costos en cuadro adjunto;

Que, el Director de Producción de Bienes y Servicios con Carta N° 0719-2023-D-PBS-VRIN-UNAMBA, solicita a la Vicerrectora de Investigación, la aprobación del tarifario de los Centros Experimentales, a fin de que el dinero que se recauda producto de la venta de animales e injertos de plántones, sea ingresado a la Unidad de Caja de la UNAMBA, considerando que no se puede incluir en el TUPA vigente, conforme el sustento dado por la parte técnica mediante el Informe N° 66-2023-UM/OPP-UNAMBA de la Unidad de Modernización; asimismo, precisa que se está manteniendo los precios del año 2021, ya que el mercado no nos permite incrementar estos costos, por la competencia y por los programas sociales, solicitando se gestione la aprobación, y el ingreso a Caja de las ventas de los productos de dicho Centro;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Carta N° 493-2023-VRIN(e)-UNAMBA, eleva al Rector (i) de la UNAMBA, la documentación alcanzada por el Director de Producción de Bienes y Servicios, solicitando la aprobación del Tarifario UNAMBA 2023-2024 de los Centros Experimentales;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 04 de octubre del 2023, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Tarifario UNAMBA 2023-2024 de los Centros Experimentales, producto de la venta de animales e injertos de plántones, presentado por el Director de Producción de Bienes y Servicios; que en anexo de un (01) folio, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Director de Producción de Bienes y Servicios a través del Jefe de los Centros Experimentales, la responsabilidad del recaudo producto de las ventas y el ingreso a Caja de la UNAMBA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas respectivas de la Universidad, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRIN
DPBS
OPP
U-Modernización.
C. Experimentales
Unidad de Caja
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (i)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Lesly Velarde Redo
SECRETARÍA GENERAL

TARIFARIO UNAMBA 2023 -2024



CENTROS EXPERIMENTALES				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO en S/	REQUISITO	RESPONSABLE
Plantones de frutales	Unidad	8.00	Recibo de caja	Jefe de los Centros Experimentales
Palta	Kilo	3.00	Recibo de caja	Jefe de los Centros Experimentales
Mango	Kilo	3.00	Recibo de caja	Jefe de los Centros Experimentales
Naranja	Kilo	2.00	Recibo de caja	Jefe de los Centros Experimentales
Lúcuma	Kilo	5.00	Recibo de caja	Jefe de los Centros Experimentales
Cuy adulto	unidad	25.00	Recibo de caja	Jefe de los Centros Experimentales
Cría de cuy	unidad	12.50	Recibo de caja	Jefe de los Centros Experimentales